

RESOLUCIÓN

Asunto: Proyecto de Acuerdo de Cooperación entre la Organización Internacional de Policía Criminal – INTERPOL y la Comunidad del África Oriental (CAO)

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 81ª reunión, celebrada en Roma (Italia) del 5 al 8 de noviembre de 2012,

TENIENDO PRESENTE el artículo 41 del Estatuto de INTERPOL,

CONSIDERANDO que los países a los que la Comunidad del África Oriental presta sus servicios son también miembros del Comité de Jefes de Policía de África Oriental (EAPCCO, por sus siglas en inglés), por lo que una fuerte alianza con la CAO no solo redundaría en beneficio de la región del África Oriental, sino que también serviría para establecer un método de cooperación con la Oficina Regional de INTERPOL en Nairobi y permitiría armonizar el planteamiento para combatir la delincuencia en los países miembros de la CAO,

RECONOCIENDO la función de la Oficina Regional de INTERPOL en Nairobi como secretaría del EAPCCO y las afinidades existentes entre ambas organizaciones en cuanto a objetivos y ámbitos delictivos prioritarios,

CONSCIENTE de la necesidad de que INTERPOL colabore con las comunidades económicas regionales y con las organizaciones intergubernamentales de la región que trabajan con la policía y los organismos encargados de la aplicación de la ley del continente africano,

HABIENDO EXAMINADO el informe AG-2012-RAP-03, en el que se presenta un proyecto de acuerdo de cooperación entre la Organización Internacional de Policía Criminal – INTERPOL y la Comunidad del África Oriental (CAO),

ESTIMANDO que el proyecto de acuerdo de cooperación que figura en el anexo 2 al informe AG-2012 -RAP-03 es conforme a los intereses y a las normas de la Organización,

APRUEBA el citado proyecto;

AUTORIZA al Secretario General a firmarlo.

Aprobada